"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 08 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Formato de Trámite Interno - FTI, con expediente de Mesa de Partes Nº 1028 presentado por la Sra. GUEVARA GUEVARA LILIAN MARILU Directora de la Institución Educativa N°10101 "LAS LOMAS", El Informe N°192-2025-UTRCYD-MDPN-F de la Unidad de Recaudación y Control de Deuda de fecha 19 de marzo del 2025; El Informe N°036-2025-GAT-MDPN-F de fecha 20 de marzo del presente emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N°84-2025-A.L-MDPN-F/DHCR, de fecha de 20 de Abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante solicitud Formato de Tramite Interno - FTI, ingresado con expediente de Mesa de Partes N°1028, GUEVARA GUEVARA LILIAN MARILU Directora de la Institución Educativa N°10101 "LAS LOMAS" peticiona al Titular del Pliego la Exoneración del derecho de trámite por el procedimiento de Inscripción del predio de la Institución Educativa N°10101 "LAS LOMAS" sustentando su pedido debido a que es una Institución Unidocente, con padres de familia con escasos recursos económicos y que no se cuenta con recursos para solventar los pagos correspondientes.

Que, adjunta al expediente la Resolución Directoral N°003132-2024, en la que se le encarga las Funciones de Directora de la I.E. N° 10101 con vigencia del 01/01/2025 al 31/12/2025 y así mismo adjunto copia del Certificado Literal - SUNARP Nº Partida

11299291 del predio Caserío Las Lomas Área Ha 662.793 m² Pueblo Nuevo, con Titulo de dominio anotación definitiva a nombre de Estado Peruano Ministerio de Educación.

Que, en atención a lo peticionado se informa que el procedimiento de Inscripción de Predio se encuentra establecido en el Texto Único de procedimientos Tupa de esta entidad municipal para lo cual establece los siguientes requisitos:

- ✓ Una Solicitud en FTI (Formato 2500); con carácter de declaración Jurada precisando ubicación.
- ✓ Una Copia legible de documento Identidad del titular.
- ✓ Una copia del recibo de luz, agua o teléfono que confirme el domicilio fiscal.
- ✓ Una copia de documento que acredite la propiedad.
- ✓ **Pago de Derecho de Trámite 5/.60.00**

Que, en cuanto a la petición de Exoneración del Pago de Derecho de Trámite S/.60.00 por concepto de Inscripción de Predio de la INSTITUCION EDUCATIVA N10101 - "Las Lomas" peticionado por la Directora Señora GUEVARA GUEVARA LILIAN MARILU, se deja establecido:

Que, el artículo IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir, entre otros, sus arbitrios, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, en concordancia con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el Artículo 9ª ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL corresponde al concejo municipal numeral 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante informe Nº 84-2025-A.L-MDPN-F/DHCR, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, desde el punto de vista legal, resulta que dicha solicitud se debe tratar en Sesión de Concejo y de acuerdo a sus atribuciones y competencia EL CONCEJO EN PLENO, determinará si es o no atendible la solicitud presentada por la administrada GUEVARA GUEVARA LILIAN MARILU Directora de la Institución Educativa N°10101 "LAS LOMAS", respecto a la EXONERACIÓN DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE PREDIO.

Que, lo actuado referido en los párrafos precedentes fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para la deliberación y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Concejo Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, con el voto de los señores regidores: Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas Murga Vásquez, Mayra Alejandra Cavero Requejo, Alex Jesús Cabrera Santisteban y Marisol del Pilar Barba García; el Pleno del Concejo, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** emitió la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. **EXONERAR** del derecho de trámite por el procedimiento de Inscripción del predio de la Institución Educativa N°10101 "LAS LOMAS" peticionado por su Directora la Profesora GUEVARA GUEVARA LILIAN MARILU por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Gerencia de Administración Tributaria y demás competentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente a las áreas pertinentes para su cumplimiento y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE